

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO NACIONAL

OMAC-N 405

Otorgado a:

H &G SERVICES CENTER, C.A.

Aeropuerto Internacional "Arturo Michelena", Aeroclub Hangar Nº 77. Valencia. Estado Carabobo.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Aeronáutica Civil y por haber cumplido con los requisitos descritos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 145 para operar como Organización de Mantenimiento Aeronáutico con las siguientes habilitaciones:

(Clase I) Radio (Aviónica) Sistemas de Computadoras (Clase III)

Servicios Especializados

Las categorías y clases otorgadas están limitadas a la Lista de Capacidades Aprobadas adjunta al presente Certificado.

Este certificado es intransferible e inalterable, y tendrá una vigencia INDEFINIDA, a menos que sea devuelto, revisado, suspendido o revocado, siempre y cuando la organización de mantenimiento demuestre cumplimiento continúo con los requerimientos de la RAV 145 vigente y las disposiciones del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Fecha de emisión inicial: 23/12/2017

Revisión Nro.: Original Fecha de Revisión: 23/12/2017

El mantenimiento de la vigencia continua de la aprobación como Organización de Mantenimiento Aeronáutico Certificada está condicionada a una inspección / auditoria efectuada cada veinticuatro (24) meses contados desde la emisión inicial del presente certificado.

JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO

Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreta de 1.800 de fecha 03-06-2015

Publicado en Gaceta Olicial Nº 40.674 del 03-06-15.

No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer

INAC-145-001



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

LISTA DE CAPACIDAD APROBADA DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO CERTIFICADA NACIONAL

La Organización de Mantenimiento Aeronáutico *Nacional* "H&G SERVICES CENTER, C.A.", certificada por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil con el No. OMAC-N 405, está limitada a:

1. CATEGORIA	Radio (Aviónica) I				
2. CLASE 3. DESCRIPCION					
	4. FABRICANTE	5. NUMERO DE PARTE	6. LIMITACIONES	7. MODELO A/C	
Equipos de Comunicación	Según Lista de Capacidades del Manual de Procedimientos de la OMA.		Mantenimiento preventivo y mantenimiento (Excluyendo reacondicionamiento, reparación mayor y alteración), según la literatura técnica actualizada de los fabricantes y el Manual de Procedimientos de la OMA aceptado en su última revisión.	Los modelos de aeronaves según aplique	

Las actividades de inspección y mantenimiento según las habilitaciones y limitaciones otorgadas se cumplirán de acuerdo a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento del fabricante aplicable y vigente, y de acuerdo a los lineamientos del Manual de Procedimientos de Organización.

1. CATEGORIA	Radio (Aviónica)				
2. CLASE 3. DESCRIPCION	II				
	4. FABRICANTE	5. NUMERO DE PARTE	6. LIMITACIONES	7. MODELO A/C	
Equipos de Navegación	Según Lista de Capacidades del Manual de Procedimientos de la OMA.		Mantenimiento preventivo y mantenimiento (Excluyendo reacondicionamiento, reparación mayor y alteración), según la literatura técnica actualizada de los fabricantes y el Manual de Procedimientos de la OMA aceptado en su última revisión.	Los modelos de aeronaves según aplique	

Las actividades de inspección y mantenimiento según las habilitaciones y limitaciones otorgadas se cumplirán de acuerdo a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento del fabricante aplicable y vigente, y de acuerdo a los lineamientos del Manual de Procedimientos de Organización.

JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO

Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto NS 1,800 de fecha 03-06-2015 ublicado en Gaceta Oficial Nº 40.674 del 03-06-15.

No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer

Fecha emisión ; 23/12/2017

Revisión Nro: Original Pág. 1 de 2 Fecha revisión: 23/12/2017

INAC 145-002



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

LISTA DE CAPACIDAD APROBADA DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO CERTIFICADA NACIONAL

La Organización de Mantenimiento Aeronáutico Nacional "H&G SERVICES CENTER, C.A.", certificada por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil con el No. OMAC-N 405, está limitada a:

1. CATEGORIA	Sistemas de Computadoras III				
2. CLASE 3. DESCRIPCION					
	4. FABRICANTE	5. NUMERO DE PARTE	6. LIMITACIONES	7. MODELO A/C	
Sistemas de Computadoras de Aviónica	Según Lista de Capacidades del Manual de Procedimientos de la OMA.		Mantenimiento preventivo y mantenimiento (Excluyendo reacondicionamiento, reparación mayor y alteración), según la literatura técnica actualizada de los fabricantes y el Manual de Procedimientos de la OMA aceptado en su última revisión.	Los modelos de aeronaves según aplique	

Las actividades de inspección y mantenimiento según las habilitaciones y limitaciones otorgadas se cumplirán de acuerdo a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento del fabricante aplicable y vigente, y de acuerdo a los lineamientos del Manual de Procedimientos de Organización.

1. CATEGORIA	Servicios Especializados			
2. DESCRIPCION	3. LIMITACIONES	4. ESPECIFICACION / ESTANDAR		
Compensación de Brújula	Inspección, calibración, compensación y pruebas de la brújula instalada en la aeronave.	Según Manual de Mantenimiento de la Aeronave (AMM).		
Sistema Pitot Estático y Altímetros	Inspecciones y Pruebas del Sistema Altimétrico instalado en la aeronave.	Según la literatura técnica actualizada del fabricant o el Apéndice "C" de la RAV 43.		
Sistema ATC Transponder Inspecciones y Pruebas del Sistema ATC Transponder instalado en la aeronave.		Según la literatura técnica actualizada del fabricante o el Apéndice "D" de la RAV 43.		

Las actividades de inspección y mantenimiento según las habilitaciones y limitaciones otorgadas se cumplirán de acuerdo a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento del fabricante aplicable y vigente, las especificaciones o estándar aplicable y de acuerdo a los lineamientos del Manual de Procedimientos de Organización.

JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO

Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto Nº 1.800 de fecha 03-06-2015 Publicado en Gaceta Ondai Nº 40.674 del 03-06-15.

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer

echa emisión: 23/12/2017

Revisión Nro: Original Pág. 2 de 2

Fecha revisión: 23/12/2017

INAC 145-002